



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4975

Aprobada en 1ª Vuelta: 08/05/2014 - B.Inf. 20/2014

Sancionada: 29/05/2014

Promulgada: 18/06/2014 - Decreto: 738/2014

Boletín Oficial: 03/07/2014 - Nú: 5264

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- OBJETO. Se incorpora el artículo 84 a la ley T n° 1048, instaurándose como fiesta provincial a la "Fiesta de la Cordialidad" que se realiza anualmente en el mes de marzo en la localidad de Comallo, Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.